



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ACTA
REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN
9 de febrero de 2017, 11:00am.
Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico
268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 704, San Juan, Puerto Rico

ASUNTOS

I. Apertura de la reunión

A las 11:00 a.m. dio inicio la reunión del Pleno de la Comisión.

II. Verificación de quórum

El Presidente de la Comisión Agustín Carbó Lugo no estuvo presente por encontrarse representando a la Comisión en el Panel de Energía del Caucus de Industriales con el Gobierno. Estando presente los Comisionados Asociados Ángel R. Rivera de la Cruz y José H. Román Morales se constituyó quórum.

III. Aprobación de la agenda

Se aprobó la agenda por mayoría de los miembros.

IV. Aprobación del Acta de la reunión del 12 de enero de 2017

Se aprobó el Acta del 12 de enero de 2017 por mayoría de los miembros.

V. Resolución *Nunc Pro Tunc* – Resolución Final y Orden en el caso de la Nueva Factura Transparente para la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto CEPR-AP-2016-0002

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz explicó que el 6 de febrero de 2017 la Comisión emitió una Resolución a los efectos de corregir un error en el texto de la Resolución Final y Orden de este caso en relación a la información sobre la expresión aritmética sobre los cargos de demanda. En lugar de kW debió leerse kVA.

El Comisionado Asociado Román Morales explicó que se trató de un error clerical que no afecta en nada el contenido ni los méritos de la Resolución.

La corrección se hizo a los efectos de aclarar el lenguaje.

VI. Resolución Querrela por violaciones a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, la Ley 57-2014 y el Reglamento 7982 de la AEE, *Malléns Enríquez v. Autoridad de Energía Eléctrica*, asunto CEPR-AP-2015-0001

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz explicó que la jurisdicción de la Comisión para atender este tipo de asuntos se dio a partir de la vigencia del Reglamento 8863, Reglamento sobre el Procedimiento para la revisión de facturas y suspensión del servicio eléctrico por falta de pago el 31 de diciembre de 2016. En la medida en que la Solicitud de Malléns Enríquez se presentó el 22 de noviembre de 2016 esta Comisión carecía de jurisdicción para atender el recurso. Razón por la cual se desestimó la misma.

Ahora bien, Rivera de la Cruz explicó que todos los procedimientos pendientes ante la AEE a partir del 31 de diciembre de 2017 están sujetos a ser revisados por la Comisión de Energía. Todos los clientes de las compañías de servicio eléctrico que tengan objeciones pendientes ante la consideración de la compañía de servicio eléctrico podrán revisar sus determinaciones ante la Comisión.

Román Morales exhortó a los ciudadanos a acceder al Reglamento y prestar atención especial a los términos que se desglosan para cada uno de los procesos, ya sea el Procedimiento Informal ante la compañía de servicio eléctrico o el Procedimiento de Revisión Formal ante la Comisión, de manera que pueda presentar los recursos correspondientes a tiempo.

Por último, el Comisionado Rivera de la Cruz anunció además que la Secretaría de la Comisión desarrolló un formulario a los efectos de facilitar este tipo de procedimientos a los ciudadanos que acudan a la Comisión sin representación legal.

VII. Asuntos pendientes

1. El Comisionado Asociado Román Morales anunció que entre el día de hoy jueves, 9 de febrero de 2017, y mañana viernes, 10 de febrero de 2017, la Comisión estará emitiendo una Resolución donde atenderá las Mociones de Reconsideración presentadas por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y por Windmar Group en relación a la determinación final de la Comisión sobre el Plan Integrado de Recursos de la AEE, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0002.

El Comisionado Rivera de la Cruz añadió que se ha realizado un análisis profundo sobre cada una de las solicitudes presentadas por ambas partes y que la Resolución a emitir atenderá cada una de ellas.

2. El Comisionado Asociado Román Morales anunció que la Comisión estará próximamente dando inicio al procedimiento de diseño tarifario tal como dispuesto en la Resolución Final en relación al Procedimiento de Revisión Tarifaria de la AEE, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001.

El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz, por su parte, explicó que debido a la naturaleza compleja del proceso para diseñar una tarifa la Comisión estará desarrollando un proceso que le permita poder recopilar y analizar toda la información necesaria.

3. El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz señaló que se recibieron cinco Mociones de Reconsideración en relación al Procedimiento de Revisión Tarifaria de la AEE, Caso Núm. CEPR-AP-2015-0001. Por otro lado, explicó que la Comisión tiene hasta el 14 de febrero de 2017 para expresarse en cuanto a si atenderá las mismas en sus méritos o si las deniega.

VIII. Asuntos nuevos

1. El Comisionado Asociado Rivera de la Cruz anunció que en el día de ayer la Comisión firmó un acuerdo de colaboración con el Instituto de Energía y Ambiente de la Escuela de Derecho de la Universidad de Vermont.

XI. Clausura

A las 11:23 a.m. se dio por terminada la Reunión del Pleno de la Comisión.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Pleno de la Comisión aprobó el Acta unánimemente hoy 16 de febrero de 2017.




María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria